

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

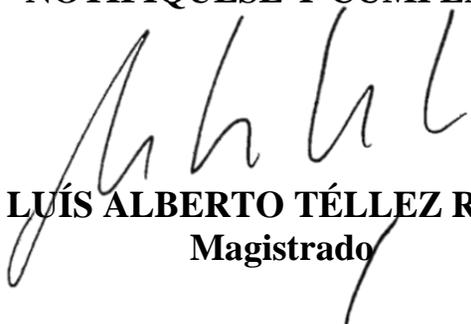
San Gil, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Rad. 68-190-3189-001-2021-00053-01

Acorde con la constancia secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto legislativo 806 de 2020 y el art. 12 de la ley 2213 de 2022, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante –Ismael Antonio Morales Andrade.-, en contra del auto de audiencia del 18 de octubre de 2022 proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Cimitarra por medio del cual se hizo el decreto probatorio de que trata la audiencia del art. 77 de C.P.T.S.S. en el asunto de marras.

Así las cosas, córrase traslado a las partes -demandante y demandada- por el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia por estados electrónicos, para que por escrito presenten sus **ALEGATOS**, respecto del recurso de apelación interpuesto contra el auto antes dicho, los cuales deberá ser allegados al correo electrónico seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUÍS ALBERTO TÉLLEZ RUÍZ¹
Magistrado

¹ 2021-0053.